

**INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA
MODALIDAD REGULAR**



CONTRALORÍA DISTRITAL DE CARTAGENA

Cartagena, Agosto 16 de 2016

"CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO"
Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso
Tels: (5) 6560977 – 6561505 – 6437196 - 6437906
contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE
CARTAGENA DE INDIAS "IPCC"

Vigencia 2015.

Contralora Distrital

NUBIA FONTALVO HERNANDEZ

Director Técnico de Auditoría Fiscal (E) MIGUEL TORRES MARRUGO

Coordinador Sector Social

WILMER SALCEDO MISAS

Equipo Auditor

FERNANDO BATISTA CASTILLO (Líder)

CELIA THERAN CASTRO (Auditor)

ENRIQUE MARRUGO RINCON (Apoyo Contable)

TATIANA YANETH BERRIO CARABALLO (Auditor)

TABLA DE CONTENIDO

	Pág.
1. DICTAMEN INTEGRAL	4
1.1 Concepto sobre Fenecimiento	5
1.1.1 Control de Gestión	5
1.1.2 Control de Resultados	6
1.1.3 Control Financiero y Presupuestal	7
1.1.3.1 Opinión sobre los Estados Contables	7
2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	09
2.1. CONTROL DE GESTIÓN	09
2.1.1 Factores Evaluados	09
2.1.1.1 Ejecución Contractual	09
2.1.1.1.1. Orden de Prestación.	10
2.1.1.1.2. Consultoría.	10
2.1.1.1.3. Suministro	11
2.1.1.2 Resultado Evaluación Rendición de la Cuenta	11
2.1.1.3 Legalidad	11
2.1.1.4 Gestión Ambiental	12
2.1.1.5 Tecnologías de la Comunicación y la información (TICS)	12
2.1.1.6 Resultado Seguimiento Plan de Mejoramiento	13
2.1.1.7 Control Fiscal Interno	14
2.2. CONTROL DE RESULTADOS	14
2.3. CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL	15
2.3.1 Estados Contables	16
2.3.1.1 Concepto de Control Interno Contable	16
2.3.2 Gestión Presupuestal	17
2.3.3 Gestión Financiera	18
3. OTRAS ACTUACIONES	19
3.1. Seguimiento al Memorando	19
3.2. Atención de Quejas	19
4. CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE OBSERVACIONES	20

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso

Tels: (5) 6560977 – 6561505 – 6437196 - 6437906

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

Cartagena de Indias, D. T y C., Julio 07 de 2016.

Doctora.

BERTHA LUCIA ARNEDO REDONDO

**Directora Instituto de Patrimonio y Cultura del
Distrito de Cartagena de Indias "IPCC".**

E. S. D.

Asunto: Dictamen de Auditoría vigencia 2015.

La Contraloría Distrital de Cartagena, con fundamento en las facultades otorgadas por los Artículos 267 y 272 de la Constitución Política, practicó Auditoría Modalidad Regular al ente que usted representa, a través de la evaluación de los principios de eficiencia, eficacia y equidad con que se administraron los recursos puestos a disposición y los resultados de la gestión, el examen del Balance General y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social a 31 de diciembre de 2015, la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la Administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría Distrital de Cartagena, que a su vez tiene la responsabilidad de producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena, "IPCC", que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales, y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables.

El informe contiene la evaluación de los aspectos: Control a la Gestión, Control de Resultados y Control Financiero, que una vez detectados como deficiencias por la comisión de auditoría, serán corregidos por la entidad, lo cual contribuye a su mejoramiento continuo y por consiguiente en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y

"CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO"

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso

Tels: (5) 6560977 – 6561505 – 6437196 - 6437906

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral. El control incluyó examen sobre la base de pruebas selectivas, evidencias y documentos que soportan la gestión de la Entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales.

1.1 CONCEPTO SOBRE FENECIMIENTO.

Con base en la calificación total de **92.5** puntos, sobre la Evaluación de Gestión y Resultados, la Contraloría Distrital de Cartagena FENECE la cuenta del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias “IPCC”, correspondiente a la vigencia fiscal 2015.

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL			
ENTIDAD AUDITADA			
VIGENCIA 2015			
Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Control de Gestión	94,0	0,5	47,0
2. Control de Resultados	90,3	0,3	27,0
3. Control Financiero	92,3	0,2	18,5
Calificación total		1,00	92,5
Fenecimiento	FENECE		
Concepto de la Gestión Fiscal	FAVORABLE		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL FENECIMIENTO			
Rango		Concepto	
80 o más puntos		FENECE	
Menos de 80 puntos		NO FENECE	
RANGO DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE LA GESTIÓN FISCAL			
Rango		Concepto	
80 o más puntos		FAVORABLE	
Menos de 80 puntos		DESFAVORABLE	

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso

Tels: (5) 6560977 – 6561505 – 6437196 - 6437906

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

Los fundamentos de este pronunciamiento se presentan a continuación:

1.1.1. Control de Gestión

La Contraloría Distrital de Cartagena como resultado de la auditoría adelantada al IPCC, conceptúa que el concepto del Control de Gestión, es **FAVORABLE**, como consecuencia de la calificación de **95.5** puntos, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

TABLA 1			
CONTROL DE GESTIÓN			
ENTIDAD AUDITADA			
VIGENCIA 2015			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Gestión Contractual	97,3	0,65	63,3
2. Rendición y Revisión de la Cuenta	100,0	0,02	2,0
3. Legalidad	92,4	0,05	4,6
4. Gestión Ambiental	100,0	0,05	5,0
5. Tecnologías de la comunica. y la inform. (TICS)	43,2	0,03	1,3
6. Plan de Mejoramiento	100,0	0,10	10,0
7. Control Fiscal Interno	93,4	0,10	9,3
Calificación total		1,00	95,5
Concepto de Gestión a emitir		Favorable	
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

1.1.2. Control de Resultados

La Contraloría Distrital como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el concepto del Control de Resultados, es **FAVORABLE**, como consecuencia de la calificación de **90,3** puntos, resultante de ponderar el factor que se relaciona a continuación:

TABLA 2			
CONTROL DE RESULTADOS			
ENTIDAD AUDITADA			
VIGENCIA 2015			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Cumplimiento Planes Programas y Proyectos	90,3	1,00	90,3
Calificación total		1,00	90,3
Concepto de Gestión de Resultados	Favorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE RESULTADOS			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación
 Elaboró: Comisión de auditoría

1.1.3 Control Financiero y Presupuestal

La Contraloría Distrital como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el control financiero y presupuestal, es **FAVORABLE**, como consecuencia de la clasificación de **92,3** puntos, resultante de ponderar los factores que a continuación se relacionan:

TABLA 3			
CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS - IPCC- VIGENCIA 2015			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Estados Contables	90,0	0,70	63,0
2. Gestión presupuestal	92,9	0,10	9,3
3. Gestión financiera	100,0	0,20	20,0
Calificación total		1,00	92,3
Concepto de Gestión Financiero y Pptal	Favorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO FINANCIERO			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

La caja menor de la entidad se constituyó y puesta en funcionamiento mediante resolución y fueron legalizados reembolsos de los gastos, pero se suscribió una póliza de amparo que no cubría el monto total de caja menor.

1.1.3.1 Opinión sobre los Estados Contables.

Analizado el Balance General, y Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental de INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA. "IPCC", vigencia fiscal 2015, el cual fue auditado por la comisión, se determinó un Dictamen con salvedades, debido al registro global de algunos elementos de la Propiedad Planta y Equipos el cual ascienden a Trescientos Treinta y Seis Mil Novecientos Cincuenta y Ocho Millones de Pesos (\$ 336.958.000) y que representa el 2.3% de los activos totales y por ello los estados contables antes mencionados presentan razonablemente la situación financiera, en sus aspectos más significativos a 31 de diciembre de 2015 y los resultados del ejercicio económico del año terminado en la misma fecha, de conformidad con las normas y principios de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación.

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso

Tels: (5) 6560977 – 6561505 – 6437196 - 6437906

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

OBSERVACIONES:

En desarrollo de la auditoría practicada a la vigencia 2.015, se establecieron diez (10) hallazgos administrativos sin alcance; una vez recibido el presente Informe Definitivo, el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena “IPCC”, el Sujeto de Control deberá suscribir un Plan de Mejoramiento con las acciones correctivas pertinentes, dentro de los ocho (8) días hábiles subsiguientes al envío del informe definitivo de acuerdo con lo previsto en la Resolución 173 26 JULIO 2013.

Atentamente,

NUBIA FONTALVO HERNANDEZ

Contralora Distrital de Cartagena.

Proyectó: Comisión de auditoría.

Revisó: WILMER SALCEDO MISAS-Coordinador Sector Social.

Aprobó: MIGUEL TORRES MARRUGO- Director Técnico de Auditoría Fiscal



CONTRALORIA
DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso

Tels: (5) 6560977 – 6561505 – 6437196 - 6437906

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.

2.1 CONTROL DE GESTIÓN

Como resultado de la auditoría adelantada, el concepto sobre el Control de Gestión es Favorable, como consecuencia de la evaluación de los siguientes Factores:

2.1.1. Factores Evaluados

2.1.1.1. Ejecución Contractual

En la ejecución de la presente Auditoría y de acuerdo con la información suministrada por el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena, "IPCC", en cumplimiento de lo establecido en la Resolución Interna de rendición de cuentas en línea de la Contraloría Distrital, se determinó que la entidad celebró la siguiente contratación:

En total celebró seiscientos noventa y dos (692) contratos por valor de quince mil doscientos veintidós millones quinientos quince mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos, \$ 15.222.515.454, distribuidos según su tipología así:

TIPOLOGIA	CANTIDAD	VALOR
C1	580	12.566.380.714
C10	103	2.041.020.961
C13	1	241.000.000
C20	2	62.000.000
C 3	2	249.113.779
C4	2	54.000.000
C8	1	2.000.000
C5	1	3.000.000
TOTAL	692	15.222.515.454

Según la modalidad de contratación por mínima cuantía, se suscribió un contrato, por concurso de méritos un contrato, por contratación directa 683 contratos, dos por licitación pública y 5 por selección abreviada.

MODALIDAD	CANTIDAD	VALOR
Mínima cuantía	1	13.524.000
Concurso de Méritos	1	199.746.198
Contratación Directa	683	14.667.131.477
Selección Abreviada	5	308.113.454
Licitación Publica	2	34.000.000
TOTAL	692	15.222.515.454

Se escogió una muestra de ciento once (111) contratos, teniendo como criterios: 1- que apuntaran al cumplimiento de la misión de la entidad, 2- cuantía y 3- los consignados en el memorando de asignación como obligatorios, como sugerencia de la Auditoria General de la Republica.

MUESTRA SELECCIONADA	TIPO DE CONTRATO	VALOR EN \$
38	Prestación Servicios Profesionales	657.277.000
68	Consultoría y otros	3.478.491.267
4	Obras	7.860.416.452
1	Suministro	169.000.000
111	Total	12.165.184.719

Como resultado de la auditoría adelantada, la opinión de la gestión en la ejecución contractual, es eficiente, como consecuencia de los siguientes hechos y debido a la calificación de **97,3%** resultante de ponderar los aspectos que se relacionan a continuación:

TABLA 1-1 GESTIÓN CONTRACTUAL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA VIGENCIA 2015											
VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES								Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido
	Prestación Servicios	Q	Contratos Suministros	Q	Contratos Consultoría y Otros	Q	Contratos Obra Pública	Q			
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	100	38	100	1	100	68	0	4	100	0,50	50

Cumplimiento deducciones de ley	100	38	100	1	18	68	0	4	50	0,05	2,5
Cumplimiento del objeto contractual	100	38	100	1	99	68	0	4	99,37	0,20	19,9
Labores de Interventoría y seguimiento	100	38	100	1	100	6	0	4	100	0,20	20,0
Liquidación de los contratos	100	38	100	1	38	61	0	4	98,75	0,05	4,3
CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL										1,00	97,1

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

Del Universo de 692 contratos, por valor de \$15.222.515.454, la muestra auditada fue de 111 por valor de \$12.165.184.719, como se muestra a continuación:

2.1.1.1.1. Prestación de servicios.

Del universo de 692 contratos, se auditaron 38 Contratos de la modalidad de prestación de servicios, por valor de seis cientos cincuenta y cinco millones setecientos setenta y siete mil pesos M/c (\$655.777.000), equivalente al 5.3% del total de contratos suscritos, de los cuales se evaluaron todos los aspectos y criterios. Se cumplió con los requisitos de ley en materia contractual.

2.1.1.1.2. Consultoría.

De un universo de 692 contratos, se auditaron 68 contratos de la modalidad Consultoría, por valor de tres mil cuatrocientos setenta y ocho millones cuatrocientos noventa y un mil doscientos sesenta y siete pesos m/c (\$3.478.491.267), equivalente al 9,8% del total de los contratos suscritos, de los cuales se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión; se cumplió con los criterios tenidos en cuenta para la evaluación en materia contractual.

2.1.1.1.3. Suministros.

De un universo de 692 contratos, se auditó un (01) contrato de la modalidad de suministros, por valor de ciento sesenta y nueve millones (\$169.000.000), que equivalente al 0.1% del número total de contratos, de los cuales de evaluaron

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso

Tels: (5) 6560977 – 6561505 – 6437196 - 6437906

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión; encontrándose que se cumplió con todos los parámetros establecidos.

2.1.1.1.4. Contrato de Obras.

Del universo de contratos de 692, se auditaron cuatro (04) contratos de la modalidad de Contrato de Obras, por valor de siete mil ochocientos sesenta millones cuatrocientos dieciséis mil cuatrocientos cincuenta dos pesos m/c (\$ 7.860.416.452), equivalente al 0,05 % del total del universo, se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de la gestión encontrándose que cumplieron con todos los criterios legales de la contratación y de evaluación de la gestión contractual. El contrato suscrito con Consorcio biblioteca LP-001-2.015, está en su etapa de ejecución.

2.1.1.2. Resultado Evaluación Rendición de Cuentas.

Analizando la Oportunidad, la Suficiencia y la Calidad en la documentación rendida, se obtuvo una calificación Eficiente, con un puntaje de 100, como lo muestra la siguiente tabla:

TABLA 1-2			
RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100	0.10	10
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	100	0.30	30
Calidad (veracidad)	100	0.60	60
SUB TOTAL CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA		1.00	100

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

2.1.1.3. Legalidad.

El análisis de este ítem, obtuvo una calificación de 92,4 considerada **Con eficiencia**, como se muestra en el siguiente cuadro:

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”
Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso
Tels: (5) 6560977 – 6561505 – 6437196 - 6437906
contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

TABLA 1 - 3			
LEGALIDAD			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Financiera	100	0.40	40
De Gestión	87,4	0.60	52,4
CUMPLIMIENTO LEGALIDAD		1.00	92,4

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

2.1.1.4. Gestión Ambiental.

Al Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena IPCC, no le aplica este factor, por lo tanto no hizo inversión al respecto y no se tuvo en cuenta para la calificación de la gestión.

2.1.1.5. Tecnologías de las Comunicaciones y la Información. (TICS).

El análisis en el cumplimiento de los Sistemas de Comunicación y en el de las Tecnologías de la información y comunicación obtuvo una calificación de 43.2, como se muestra en el siguiente cuadro:

TABLA 1-5	
<u>TECNOLOGÍAS DE LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN</u>	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Cumplimiento aspectos sistemas de información	43.2
CUMPLIMIENTO TECNOLOGIAS DE LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN	43.2

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Ineficiente

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

Hallazgo Administrativo sin Alcance N° 01.

El Instituto de Patrimonio y Cultura, IPCC, no cuenta con el área de sistemas como una estructura debidamente establecida para designar formalmente los propietarios de los datos, sus funciones, responsabilidades y productos a entregar. Las actividades ejecutadas por los ingenieros de sistemas contratistas, no están incluidas como un proceso de la entidad, constituyéndose en un riesgo potencial al no tener creadas políticas, métodos o reglas que protejan sus activos informáticos. Incumpliendo así lo establecido en la Ley 1273 de 2009 denominada “*De la protección de la información y los datos*”, Ley 73 de 2002, que establece “*El control de la administración de bienes del sector público*”, entre otras disposiciones del orden nacional a través de MINTIC. El sujeto de control se allana a la observación administrativa sin alcance, quedando esta en firme y se compromete a incluir dentro del plan de mejoramiento las acciones correctivas correspondientes.

Hallazgo Administrativo sin Alcance N° 02.

Los riesgos identificados para la ejecución del plan estratégico de tecnologías PETI, no se proyecta como un sistema de gestión que defina su operación, seguimiento y supervisión, de tal forma que puedan ser monitoreados y controlados para generar la mejora continua. El sujeto de control se allana a la observación administrativa sin alcance, quedando esta en firme y se compromete a incluir dentro del plan de mejoramiento las acciones correctivas correspondientes.

Hallazgo Administrativo sin Alcance N° 03.

La administración de los datos y de la infraestructura tecnológica de la entidad es administrada a criterio de los contratistas, a cargo de los recursos hardware y software de la entidad, quienes de forma eventual, le informan a la Alta Dirección acerca del estado de los recursos informáticos y de eventuales necesidades de tipo técnico, se evidencia la inexistencia de controles generales y específicos sobre la información y los equipos de cómputo. El sujeto de control se allana a la observación administrativa sin alcance, quedando esta en firme y se compromete a incluir dentro del plan de mejoramiento las acciones correctivas correspondientes.

Hallazgo Administrativo sin Alcance N° 04.

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso

Tels: (5) 6560977 – 6561505 – 6437196 - 6437906

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

Debido a la demanda, en la atención a la red de bibliotecas públicas y comunitarias, centros culturales y casas de la cultura, en el IPCC se hace necesario la creación del Centro de Procesamiento de Datos, cuyo acceso este limitado al personal de sistemas, con medidas de seguridad física y lógica a los recursos tecnológicos que garanticen su óptimo funcionamiento. Para dar cumplimiento a lo establecido en protocolos y normas técnicas para el mantenimiento y seguridad de equipos de cómputo con mejores prácticas en materia de seguridad. El sujeto de control se allana a la observación administrativa sin alcance, quedando esta en firme y se compromete a incluir dentro del plan de mejoramiento las acciones correctivas correspondientes.

Hallazgo Administrativo sin Alcance N° 05.

A la fecha no ha culminado la implementación del servidor/controlador de dominio, lo cual se constituye en un potencial riesgo al no garantizar seguridad en el acceso a la información y a los recursos de red disponibles. El sujeto de control se allana a la observación administrativa sin alcance, quedando esta en firme y se compromete a incluir dentro del plan de mejoramiento las acciones correctivas correspondientes.

Hallazgo Administrativo sin Alcance N° 06.

No existe plan de continuidad TICS, que permita garantizar la restauración oportuna de las operaciones mediante la prevención, detección, recuperación oportuna y respuesta a interrupciones, desastres, fallas de *hardware* o *software*; y el impacto que podría causar en la ejecución de las actividades de la entidad que pongan en riesgo la continuidad de la operación. El sujeto de control se allana a la observación administrativa sin alcance, quedando esta en firme y se compromete a incluir dentro del plan de mejoramiento las acciones correctivas correspondientes.

Hallazgo Administrativo sin Alcance N° 07.

No existe Plan Anual de Adquisiciones TICS, que permita evaluar las necesidades inmediatas y futuras de recursos tecnológicos hardware y software, de tal forma, que la entidad aumente la probabilidad de lograr mejores condiciones de

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso

Tels: (5) 6560977 – 6561505 – 6437196 - 6437906

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

competitividad y cuente con información suficiente para realizar compras coordinadas. El sujeto de control se allana a la observación administrativa sin alcance, quedando esta en firme y se compromete a incluir dentro del plan de mejoramiento las acciones correctivas correspondientes.

Hallazgo Administrativo sin Alcance N° 08

Los mantenimientos preventivos y correctivos sobre los equipos y aplicaciones se ejecutan de forma deficiente al parecer por falta de recursos, vulnerando los protocolos y normas técnicas para el mantenimiento de equipos de cómputo, constituyéndose en una debilidad que imposibilita evitar o mitigar fallas en los equipos y aplicaciones, para prevenir incidentes. El sujeto de control se allana a la observación administrativa sin alcance, quedando esta en firme y se compromete a incluir dentro del plan de mejoramiento las acciones correctivas correspondientes.

Hallazgo Administrativo sin Alcance N° 09

Para dar cumplimiento a la Estrategia de Gobierno en Línea de MINTIC, es necesario que se dispongan de nuevos espacios y formas de participación ciudadana en la publicidad de información contenida en la página web de la entidad, y se fomente el uso progresivo e interrelacionado de las TICS en los servidores públicos y la ciudadanía. El sujeto de control se allana a la observación administrativa sin alcance, quedando esta en firme y se compromete a incluir dentro del plan de mejoramiento las acciones correctivas correspondientes.

2.1.1.6. Resultado Seguimiento Plan de Mejoramiento.

El grado de cumplimiento de las acciones correctivas propuestas en el plan de mejoramiento, producto del resultado de la auditoría realizada al IPCC, a la vigencia 2015. Se pudo evidenciar que se dio cumplimiento a las acciones de mejora propuestas, obteniendo una calificación de 100 puntos, lo que significa que implementaron las cinco acciones correctivas plasmadas en el Plan de Mejoramiento suscrito.

TABLA 1- 6 PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	100.0	0.20	20.0
Efectividad de las acciones	100.0	0.80	80.0

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso

Tels: (5) 6560977 – 6561505 – 6437196 - 6437906

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO			1.00	100.0
Calificación		Cumple		
Cumple	2			
Cumple Parcialmente	1			
No Cumple	0			

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

2.1.1.7. Control Fiscal Interno.

Se emite una opinión Eficiente como lo muestra la siguiente tabla:

TABLA 1-7			
CONTROL FISCAL INTERNO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Evaluación de controles (Primera Calificación del CFI)	93,4	0.30	28,0
Efectividad de los controles (Segunda Calificación del CFI)	93,4	0.70	65,4
TOTAL		1.00	93,4

Calificación		Eficiente
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

2.2 CONTROL DE RESULTADOS

Como resultado de la auditoría adelantada, el concepto sobre el Control de Resultados es Favorable obtuvo una calificación de 98.8 puntos, como se muestra en la siguiente tabla:

TABLA 2-1			
CONTROL DE RESULTADOS			
FACTORES MINIMOS	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
Eficacia	94.7	0.20	18,9

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”
 Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso
 Tels: (5) 6560977 – 6561505 – 6437196 - 6437906
 contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

Eficiencia	80,2	0.30	24,1
Efectividad	94,6	0.40	37,8
Coherencia	94,6	0.10	9,5
Cumplimiento Planes Programas y Proyectos		1.00	90,3

Calificación		Cumple
Cumple	2	
Cumple Parcialmente	1	
No Cumple	0	

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

2.3 CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL.

El control financiero tiene como finalidad emitir el concepto sobre la situación Financiera y Presupuestal del INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA – IPCC-, con corte a diciembre 31 de 2015. Para la vigencia fiscal 2015, el presupuesto estimado de ingresos del IPCC fue de \$25.066.672.584, con un recaudo efectivo de \$19.534.160.708,00, una ejecución del 77,9% y gastos comprometidos por valor de \$ 17.026.165.315,00, para una ejecución del 69,9%.

En cuanto al rezago presupuestal, se revisaron las reservas presupuestales y las cuentas por pagar de acuerdo a la muestra revisada, que se constituyeron a 31 de Diciembre de 2015, por el IPCC, para ejecutarse en el 2016, estas cumplieron con los requisitos establecidos en el acuerdo N° 044 de 1998 y el decreto 111 de 1996, con respecto a cada unas de dichas obligaciones con sus respectivos soportes para pago. No se evidenció hechos irregulares respecto a ese proceso.

El concepto sobre el Control Financiero y Presupuestal es Favorable para el año 2014, como consecuencia de la evaluación de las siguientes variables:

TABLA 3
CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL
INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS - IPCC-
VIGENCIA 2015

Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Estados Contables	90,0	0,70	63,0
2. Gestión presupuestal	92,9	0,10	9,3
3. Gestión financiera	100	0,20	20,0
Calificación total		1,00	92,3
Concepto de Gestión Financiero y Pptal	Favorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO FINANCIERO			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

2.3.1. Estados Contables.

La opinión fue CON SALVEDADES, debido a la evaluación de las siguientes variables:

TABLA 3-1	
ESTADOS CONTABLES	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Total inconsistencias \$ (millones) 336.958	
Índice de inconsistencias (%) 0,021	0,021
CALIFICACIÓN ESTADOS CONTABLES	90

Calificación	
Sin salvedad o limpia	<=2%
Con salvedad	>2%<=10%
Adversa o negativa	>10%
Abstención	-

Con salvedad

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

2.3.1.1. Concepto Control Interno Contable.

La evaluación del sistema de control interno Contable, se realizó desde la fase de planeación, buscando establecer la calidad y eficiencia de los controles dispuestos por el INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA – IPCC-, para identificar los riesgos que pueden limitar el cumplimiento de sus objetivos, la producción de información oportuna, útil y confiable y el acatamiento de las normas aplicables.

De acuerdo a la evaluación de los procesos y procedimientos del Control Interno Contable obtuvo una calificación ponderada de 4,4 considerándola **ADECUADA**, de acuerdo a nuestra evaluación.

EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO CONTABLE			
		CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES
1	CONTROL INTERNO CONTABLE	4,4	ADECUADO
1.1	ETAPA DE RECONOCIMIENTO	4,6	ADECUADO
1.1.1	1. IDENTIFICACIÓN	4,7	ADECUADO
1.1.2	2 CLASIFICACIÓN	4,4	ADECUADO
1.1.3	3 REGISTRO Y AJUSTES	4,7	ADECUADO
1.2.	1.2 ETAPA DE REVELACIÓN	4,4	ADECUADO
1.2.1	ELABORACIÓN DE ESTADOS CONTABLES Y DEMÁS INFORMES	4,8	ADECUADO
1.2.2	ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LA INFORMACION	4,0	ADECUADO
1.3.	OTROS ELEMENTOS DE CONTROL	4,3	ADECUADO
1.3.1	ACCIONES IMPLEMENTADAS	4,3	ADECUADO

Fuente: Informe CI IPCC

ELABORO: Comisión de Auditoría

2.3.2. Gestión Presupuestal.

Se emite una opinión **EFICIENTE**, con base en el siguiente resultado:

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso

Tels: (5) 6560977 – 6561505 – 6437196 - 6437906

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

TABLA 3- 2	
<u>GESTIÓN PRESUPUESTAL</u>	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación presupuestal	92,9
TOTAL GESTION PRESUPUESTAL	92,9

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

2.3.3. Gestión Financiera

Se emite una opinión EFICIENTE con base en el siguiente resultado:

TABLA 3- 3	
<u>GESTIÓN FINANCIERA</u>	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación Indicadores	100,0
TOTAL GESTIÓN FINANCIERA	100,0

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

Hallazgo Administrativo sin Alcance N° 11.

Mediante Resolución N° 002 de 08 de enero de 2.015, por la cual se constituye y pone el funcionamiento la caja menor del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena, "IPCC", para la vigencia 2.015, y se establece un monto máximo mensual de gastos de \$ 3.800.000, se pudo evidenciar que la póliza N° 440-64-994000000875, que fue tomada con la Aseguradora Solidaria de Colombia solo amparaba un monto de \$3.500.000, así como los gastos de caja menor, fueron legalizados desde enero a mayo del 2.015, tenían como monto máximo de caja menor \$3.500.000, error cometido al momento de la suscripción de la póliza,

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso

Tels: (5) 6560977 – 6561505 – 6437196 - 6437906

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

tomada para cubrir riesgos en el manejo de la caja menor y en el monto real de la caja menor; en caso de presentarse algún tipo de eventualidad en el manejo de caja . La dirección del IPCC se allanó a la observación planteada, se mantiene la observación administrativa sin alcance.

3. OTRAS ACTUACIONES

3.1 SEGUIMIENTO MEMORANDOS DE ADVERTENCIA.

En el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena IPCC, no existen Memorandos de Advertencia para hacerle seguimiento.

3.2 ATENCIÓN DE QUEJAS.

Durante el proceso auditor no se incorporaron Quejas ni Denuncias.

4. CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE OBSERVACIONES

Vigencia 2015

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (en pesos)
1. ADMINISTRATIVOS	10	
2. DISCIPLINARIOS	-0-	
3. PENALES	--	
4. FISCALES	--	
• Obra Pública	--	

• Prestación de Servicios	--	
• Suministros	--	
• Convenios, Consultoría y Otros	--	
• Gestión Ambiental	--	
• Estados Financieros	--	
TOTAL	10	

AYUDA MEMORIA ANALISIS RESPUESTA SUJETO DE CONTROL.

SUJETO DE CONTROL: INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA

TIPO DE CONTROL: Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular.

VIGENCIA FISCAL: 2.015

FASE: Informe

FECHA: 16/08//2016

TEMA: Análisis Respuesta de la Entidad.

PARTICIPANTES: Miguel Torres Marrugo (Director Técnico de Auditoría Fiscal), Wilmer Salcedo Misas (Coordinador Sector Social), Fernando Batista Castillo (Líder Comisión Auditora), Celia Teherán Castro, Enrique Marrugo Rincón y Tatiana Berrio Caraballo (Auditores).

DESARROLLO

En las instalaciones del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena se reunieron las personas, en las fechas antes mencionadas, con el propósito de analizar la respuesta a las observaciones presentadas por la Dirección de este Instituto a través del oficio IPC-OFI-0001649-2016 de fecha 05 de agosto de 2.016 y recibido el día 10 de agosto del año que discurre, a través del radicado No 1529; a continuación se detalla cada una de las observaciones, con su respectivo análisis y la determinación de la comisión auditora:.

No	OBSERVACION	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANALISIS COMISION AUDITORA
1	El Instituto de Patrimonio y Cultura, IPCC, no cuenta con el área de sistemas como una estructura debidamente establecida para designar formalmente los propietarios de los datos, sus funciones, responsabilidades y	Nos acogemos a la suscripción de un plan de mejoramiento que permita la adopción e implementación del Plan estratégico de Tecnologías de la Información (PETI) 2016- 2018, teniendo en cuenta que en el numeral 5.4.	El sujeto de control se allana a la observación sin alcance y se compromete a incluir dentro del plan de

	<p>productos a entregar. Las actividades ejecutadas por los ingenieros de sistemas contratistas, no están incluidas como un proceso de la entidad, constituyéndose en un riesgo potencial al no tener creadas políticas, métodos o reglas que protejan sus activos informáticos. Incumpliendo así lo establecido en la Ley 1273 de 2009 denominada “De la protección de la información y los datos”, Ley 73 de 2002, que establece “El control de la administración de bienes del sector público”, entre otras disposiciones del orden nacional a través de MINTIC.</p>	<p>Modelo Organizativo Propuesto para la Función de T.I., se propone la creación de la Oficina Asesora Informática, con su estructura organizacional definida y las funciones en Tecnologías de la Información. Dicho documento comprende el plan a desarrollar durante la vigencia 2016 a 2018.</p>	<p>mejoramiento las acciones correctivas que corrija dicha observación; en virtud a lo anterior, se mantiene la observación administrativa sin alcance.</p>
2	<p>Los riesgos identificados para la ejecución del plan estratégico de tecnologías PETI, no se proyecta como un sistema de gestión que defina su operación, seguimiento y supervisión, de tal forma que puedan ser monitoreados y controlados para generar la mejora continua.</p>	<p>Nos acogemos a la suscripción de un plan de mejoramiento en el que se realice la revisión del numeral 8. Riesgos para la ejecución del plan, para lo cual se emanará una nueva versión del PETI con indicadores de gestión que permitan medir el avance y una Matriz de Riesgos para su Cuantificación.</p>	<p>El sujeto de control se allana a la observación sin alcance y se compromete a incluir dentro del plan de mejoramiento las acciones correctivas que corrija dicha observación; en virtud a lo anterior, se mantiene la observación administrativa sin alcance.</p>
3	<p>La administración de los datos y de la infraestructura tecnológica de la entidad es administrada a criterio de los contratistas, a cargo de los recursos hardware y software de la entidad, quienes de forma eventual, le informan a la Alta Dirección acerca del estado de los recursos informáticos y de eventuales necesidades de tipo técnico, se evidencia la inexistencia de controles generales y específicos sobre la información y los equipos</p>	<p>Nos acogemos a la suscripción de un plan de mejoramiento en el cual se pueda implementar el documento Plan Estratégico de Tecnologías de la Información (PETI) 2016-2018, ya que este documento propone en el numeral 5.4. Modelo Organizativo Propuesto para la Función de T.I. la creación de la Oficina Asesora Informática, con su estructura organizacional definida y las funciones en Tecnologías de la Información.</p>	<p>El sujeto de control se allana a la observación sin alcance y se compromete a incluir dentro del plan de mejoramiento las acciones correctivas que corrija dicha observación; en virtud a lo</p>

	de cómputo.		anterior, se mantiene la observación administrativa sin alcance.
4	Debido a la demanda, en la atención a la red de bibliotecas públicas y comunitarias, centros culturales y casas de la cultura, en el IPCC se hace necesario la creación del Centro de Procesamiento de Datos, cuyo acceso este limitado al personal de sistemas, con medidas de seguridad física y lógica a los recursos tecnológicos que garanticen su óptimo funcionamiento. Para dar cumplimiento a lo establecido en protocolos y normas técnicas para el mantenimiento y seguridad de equipos de cómputo con mejores prácticas en materia de seguridad.	Nos acogemos a la suscripción de un plan de mejoramiento en el cual se pueda implementar el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información (PETI) 2016-2018, teniendo en cuenta que este documento propone en el numeral 4.3. Proyectos Informáticos Propuestos, la necesidad de presupuestar, adquirir e implementar los subsistemas de Cableado Estructurado, Conmutación e Interfonía de Voz, Equipos de Cómputo, Licenciamiento, Sistema ERP, Sistema de CCTV IP, Página Web y Aplicaciones orientadas a la Web y Sistema de Gestión Documental.	El sujeto de control se allana a la observación sin alcance y se compromete a incluir dentro del plan de mejoramiento las acciones correctivas que corrija dicha observación; en virtud a lo anterior, se mantiene la observación administrativa sin alcance.
5	A la fecha no ha culminado la implementación del servidor/controlador de dominio, lo cual se constituye en un potencial riesgo al no garantizar seguridad en el acceso a la información y a los recursos de red disponibles.	Nos acogemos a la suscripción de un plan de mejoramiento que permita la migración paulatina de los equipos al servidor de dominio del IPCC, el cual deberá ser legalizado a nivel de licenciamiento tal y como se propone dentro del documento Plan Estratégico de Tecnologías de la Información (PETI) 2016-2018, en el numeral 4.3.4. Licenciamiento de Software. De igual forma se contempla la adquisición de licencias por volumen para Sistemas Operativos, Herramientas Ofimáticas, Antivirus, Herramientas de Producción para Arquitectos (Autocad) y Diseñadores y Periodistas (Adobe Illustrator y Photoshop	El sujeto de control se allana a la observación sin alcance y se compromete a incluir dentro del plan de mejoramiento las acciones correctivas que corrija dicha observación; en virtud a lo anterior, se mantiene la observación administrativa sin alcance.
6	No existe plan de continuidad TICS, que permita garantizar la restauración oportuna de las operaciones mediante la	Nos acogemos a la suscripción de un plan de mejoramiento en este sentido se realizará la confección del Plan de Continuidad de Negocio	El sujeto de control se allana a la observación sin alcance y se

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso

Tels: (5) 6560977 – 6561505 – 6437196 - 6437906

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

	<p>prevención, detección, recuperación oportuna y respuesta a interrupciones, desastres, fallas de <i>hardware</i> o <i>software</i>; y el impacto que podría causar en la ejecución de las actividades de la entidad que pongan en riesgo la continuidad de la operación</p>	<p>en TICS basados en el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información PETI, como un componente esencial para garantizar la normalización de los servicios tecnológicos prestados por la entidad ante cualquier eventualidad.</p>	<p>compromete a incluir dentro del plan de mejoramiento las acciones correctivas que corrija dicha observación; en virtud a lo anterior, se mantiene la observación administrativa sin alcance.</p>
7	<p>No existe Plan Anual de Adquisiciones TICS, que permita evaluar las necesidades inmediatas y futuras de recursos tecnológicos hardware y software, de tal forma, que la entidad aumente la probabilidad de lograr mejores condiciones de competitividad y cuente con información suficiente para realizar compras coordinadas.</p>	<p>Nos acogemos a la suscripción de un plan de mejoramiento. Se realizará la separación de dichos rubros a un Plan Anual de Adquisiciones TICS, y dejando un solo rubro general dentro del Plan Anual General de Adquisiciones del IPCC.</p>	<p>El sujeto de control se allana a la observación sin alcance y se compromete a incluir dentro del plan de mejoramiento las acciones correctivas que corrija dicha observación; en virtud a lo anterior, se mantiene la observación administrativa sin alcance.</p>
8	<p>Los mantenimientos preventivos y correctivos sobre los equipos y aplicaciones se ejecutan de forma deficiente al parecer por falta de recursos, vulnerando los protocolos y normas técnicas para el mantenimiento de equipos de cómputo, constituyéndose en una debilidad que imposibilita evitar o mitigar fallas en los equipos y aplicaciones, para prevenir incidentes.</p>	<p>Nos acogemos a la suscripción de un plan de mejoramiento, en este sentido se requiere de la contratación, bien sea de servicios o de personal, para la ejecución de los mantenimientos de manera programada y el soporte presencial cuando así se requiera. En la actualidad se ejecutan los Mantenimientos Correctivos, donde se realiza la limpieza de hardware y software.</p>	<p>El sujeto de control se allana a la observación sin alcance y se compromete a incluir dentro del plan de mejoramiento las acciones correctivas que corrija dicha observación; en virtud a lo anterior, se mantiene la observación</p>

			administrativa sin alcance.
9	Para dar cumplimiento a la Estrategia de Gobierno en Línea de MINTIC, es necesario que se dispongan de nuevos espacios y formas de participación ciudadana en la publicidad de información contenida en la página web de la entidad, y se fomente el uso progresivo e interrelacionado de las TICS en los servidores públicos y la ciudadanía.	<p>Nos acogemos a la suscripción de un plan de mejoramiento. En el documento Plan Estratégico de Tecnologías de la Información (PETI) 2016-2018, se contempla en los siguientes numerales todos los componentes requeridos para garantizar la adopción rápida y estructurada de la Estrategia de Gobierno en Línea:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 4.3.1 Cableado Estructurado • 4.3.2 Conmutación e Interfonía de Voz • 4.3.3 Equipos de Cómputo, multimedia y Varios • 4.3.4 Licenciamiento de Software • 4.3.5 Sistema ERP • 4.3.6 Sistema de CCTV IP • 4.3.7 Página Web y Aplicaciones • 4.3.8 Sistema de Gestión Documental ingresos. <p>Cada uno de estos componentes contribuye al desarrollo de los seis (6) pilares de Gobierno en Línea, expuestos en documento Alcances Gobierno en Línea, de fecha 25 de Febrero de 2016, el cual fue tomado como base para el desarrollo del PETI.</p>	El sujeto de control se allana a la observación sin alcance y se compromete a incluir dentro del plan de mejoramiento las acciones correctivas que corrija dicha observación; en virtud a lo anterior, se mantiene la observación administrativa sin alcance.
10	Las proyecciones presupuestales de y gastos para una vigencia deben tener en cuenta el comportamiento histórico de los mismos o lo ejecutado en la vigencia inmediatamente anterior ajustado con el IPCC. Se pudo evidenciar que la apropiación presupuestal inicial de gastos para la vigencia 2.015, fue de \$6.802.268.172, se realizaron adiciones por valor de \$ 18.264.404.412, para una apropiación definitiva de \$25.066.672.584, ejecutándose la suma de \$17.026.165.315,	<p>En relación con esta observación que hace la Comisión auditora le manifiesto lo siguiente:</p> <p>Los ingresos del IPCC se componen especialmente del impuesto de delineación urbana, la Estampilla Procultura, recursos del S.G.P. de propósito general y otros impuestos y de las transferencias que hace la administración Distrital. En este sentido la fragilidad de la estructura de ingresos del instituto está relacionada con la volatilidad de importantes fuentes como Delineación Urbana y la</p>	La comisión auditora acoge los planteamientos señalados por la dirección del IPCC en el sentido que la apropiación presupuesta inicial aprobada no depende de dicho Instituto dado que presenta su

<p>equivalente al 68% de lo apropiado. El presupuesto inicial de ingresos solo representó el 27% de la estimación definitiva y se ejecutaron \$19.534.160.708,00, no se cumplió, presuntamente, con el principio de planificación presupuestal consagrado en el artículo 13 del decreto 111 de 1996, ocasionando adiciones presupuestales, tanto de ingresos como de gastos, en un porcentaje del 268% de lo inicialmente apropiado. Observación administrativa con alcance disciplinario.</p>	<p>dependencia de las transferencias del Distrito. El IPCC ha venido trabajando para un fortalecimiento de las fuentes de financiamiento propias que permita la autosostenibilidad del instituto, logro que se ha conseguido parcialmente. Teniendo en cuenta lo anterior el IPCC, para efectos cumplir con programas tan importantes como son las Fiestas de la Independencia, entre otros, debe contar con el acompañamiento de la Administración central. Nos permitimos informarle a la Contraloría Distrital que el IPCC prepara su proyecto de presupuesto incluyendo en este los recursos necesarios para el cumplimiento de la Misión y objetivos institucionales y el cumplimiento de los planes de acción del mismo. El IPCC defiende y justifica ante el Consejo de Gobierno de la Alcaldía Mayor de Cartagena y el Concejo Distrital el presupuesto presentado. Sin embargo es la Alcaldía, a través de la Secretaría de Hacienda Distrital, los que asignan en última instancia las cifras del presupuesto del Distrito para la posterior aprobación por parte del Concejo Distrital. De la ejecución presupuestal del IPCC correspondiente a la vigencia 2015 observamos que efectivamente se realizaron adiciones por valor de \$ 18.264.404.412 correspondientes principalmente a los recursos del Crédito sindicado de destinación específica para la construcción de las megabibliotecas que viene en el presupuesto del IPCC desde el 2009 por valor de 7,5 mil millones. De igual forma se viene sumando el rubro correspondiente a la Seguridad Social de los artistas que se ha recaudando desde el</p>	<p>proyecto de presupuesto y defiende y justifica ante el Consejo de Gobierno de la Alcaldía Mayor de Cartagena y el Concejo Distrital el presupuesto presentado. Sin embargo es la Alcaldía, a través de la Secretaría de Hacienda Distrital, los que asignan en última instancia las cifras del presupuesto del Distrito, para la posterior aprobación por parte del Concejo Distrital. Por ello, para poder cumplir con la parte misional de la entidad se ha requerido año tras año adiciones presupuestales que modifican en un alto porcentaje la apropiación inicial. Teniendo en cuenta la explicación anterior la comisión acoge lo planteado por el sujeto de control y retira del informe final la observación planteada.</p>
--	---	--

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Pie de la Popa, Calle 30 N.18A-226. Segundo Piso

Tels: (5) 6560977 – 6561505 – 6437196 - 6437906

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

		<p>inicio del cobro de la Estampilla Procultura y que por falta de una reglamentación por parte del Ministerio de Cultura no ha sido posible su ejecución. De esta manera estos recursos representaron el 56% del total adicionado en esa vigencia. De igual manera me permito informar a la Contraloría Distrital que teniendo en cuenta las necesidades planteadas desde el sector cultura se hicieron gestiones ante la Administración Distrital con miras a recibir recursos del sector central correspondientes a los excedentes de sus cuentas, en este sentido se recibieron recursos que fortalecieron los rubros de inversión del Instituto. Es de anotar que en el rubro de Fiestas y Festejos año tras año la administración central realiza adiciones durante la vigencia para la ejecución del proyecto de las Fiestas de Independencia, la situación de no poder contar con los recursos necesarios para llevar a cabo dicho proyecto desde el inicio de la vigencia genera incertidumbre y no permite una planeación eficiente de estos recursos.</p> <p>De igual manera se incorporaron en esa vigencia 3,5 mil millones correspondientes a los recursos del crédito sindicad recursos que permanecían en la Secretaría de Hacienda de la Alcaldía.</p> <p>De igual manera informo a la Contraloría Distrital que la ejecución de gastos aumentó en un 99% en relación con 2014 teniendo en cuenta que en 2015 se contrató la construcción de la megabiblioteca del Pie de la Popa que permitió ejecutar los recursos del crédito sindicado antes mencionado.</p>	
--	--	---	--

		Por tal motivo solicito respetuosamente que por las causas antes expuestas, sea levantado el presente hallazgo.	
11	Mediante Resolución N° 002 de 08 de enero de 2.015, por la cual se constituye y pone el funcionamiento la caja menor del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena, "IPCC", para la vigencia 2.015, y se establece un monto máximo mensual de gastos de \$ 3.800.000, se pudo evidenciar que la póliza N° 440-64-994000000875, que fue tomada con la Aseguradora Solidaria de Colombia solo amparaba un monto de \$3.500.000, así como los gastos de caja menor, fueron legalizados desde enero a mayo del 2.015, tenían como monto máximo de caja menor \$3.500.000, error cometido al momento de la suscripción de la póliza, tomada para cubrir riesgos en el manejo de la caja menor y en el monto real de la caja menor; en caso de presentarse algún tipo de eventualidad en el manejo de caja menor solo se hubiera cubierto el valor asegurado. Observación Administrativa sin Alcance.	En relación con la observación de la comisión auditora nos permitimos mencionar que la situación anotada corresponde a una realidad originada por la costumbre frente a la cuantía de la caja menor, que al momento de aumentarse por la necesidad se olvidó ajustar el valor a asegurar, no obstante lo anterior el manejo de la caja menor ha sido eficaz y no se ha configurado ningún tipo de riesgo en su manejo lo que se ha evidenciado al momento de auditarse. Si la Contraloría insiste en el hallazgo de tipo administrativo, nos acogemos a la suscripción de un plan de mejoramiento para la implementación de un procedimiento más detallado en relación con el manejo de la caja menor incluyendo el tema de las garantías.	La dirección del IPCC se allana a la observación planteada, es decir, se hace necesario que ejecuten acciones que eliminen la causa que genera lo evidenciado. Expuesto lo anterior, se mantiene la observación administrativa sin alcance.

Una vez analizadas en detalle cada una de las respuestas entregadas por la administración a las observaciones del equipo auditor, se puede concluir, que quedan en firme diez (10) de las once (11) observaciones iniciales, y que todas son administrativas sin alcance; las cuales deberán plasmar en el respectivo plan de mejoramiento.